Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADA PONENTE: DRA. DÉBORA GUERRA MORENO

ACUERDO No. CSJNSA24-270
1 de noviembre de 2024

"*Por medio del cual se autoriza al Director Seccional de Administración Judicial para adelantar proceso de contratación y contratar la compra e instalación de elementos de señalética para los Despachos Judiciales y las sedes administrativas de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Cúcuta,"*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA19-11339 de 16 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de oficio DESAJCUO24-2006 del 30 de octubre de 2024, el Doctor Sergio Alberto Mora López, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, le solicitó a este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, autorización previa, para adelantar el proceso de selección y en consecuencia **contratar la compra e instalación de elementos de señalética para los Despachos Judiciales de Cúcuta y las sedes administrativas de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Cúcuta, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalética de la Rama Judicial,** siguiendo las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios previos y del sector aprobadas por el Comité de Contratación y Comité Estructurador según el ACTA 309-2024 del 29 de octubre de 2024 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, hasta por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 243.966.700), incluido IVA, impuestos de ley y todos los tributos que se generen** con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, para acompañar su solicitud, el Doctor Sergio Alberto Mora López, adosó los estudios previos y del Sector, así como también el pliego de condiciones y la matriz de riesgos, en estos se incluyen las actividades que se propone desarrollar durante la ejecución del contrato. Documentos soportes que hacen parte integral de este Acuerdo y que son acompañados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	Rubro	Fecha	VALOR DEL CDP	Unidad
6724	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	31 de julio de 2024	$ 243.966.700,00	27-01-02-017

Que, el literal c), Artículo 3 del Acuerdo PSAA19-11339, fechado el 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa, en los términos indicados en el mismo, a los Directores Seccionales, para adelantar el proceso de contratación y suscribir los contratos cuya cuantía sea superior a **CIEN (100) hasta TRES MIL (3.000)** salarios mínimos legales vigentes.

Que, el valor de la contratación, para el cual se requiere autorización previa, por parte del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial en esta ocasión, asciende a la

suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 243.966.700),** para lo cual, se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya mencionado en consideración anterior.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA**, Doctor **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, para adelantar el proceso de contratación y en consecuencia para suscribir el contrato que resulte del mismo, cuyo objeto es: **contratar a nombre de la Nación –Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la Compra e instalación de elementos de señalética para los Despachos Judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Cúcuta,** procesos que deben realizarse conforme las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalética de la Rama Judicial y en concordancia con los estudios previos y del sector allegados y aprobados por el Comité de Contratación y Comité Estructurador según el ACTA 309-2024 del 29 de octubre de 2024, todo de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, hasta por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 243.966.700), incluido el IVA y todos los impuestos de Ley que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, dentro del marco de sus competencias y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deberá ejecutar los trámites y estudios correspondientes para adelantar el proceso de selección objetiva y adjudicación de esta Contratación, de conformidad con las especificaciones aprobadas por el Comité de Contratación y Comité Estructurador según el ACTA 309-2024 del 29 de octubre de 2024.

ARTICULO TERCERO: CARGAR el valor de la presente autorización, al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6724 del 31 de julio de 2024; advirtiéndose que, una vez cumplan con los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional de la Judicatura.

Número	Rubro	Fecha	VALOR DEL CDP	Unidad
6724	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	31 de julio de 2024	$ 243.966.700,00	27-01-02-017

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acuerdo a la Oficina de Auditoria de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su responsabilidad contemplada en el artículo 10 del acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, relacionado con el ejercicio del control interno, orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumpla con la normatividad vigente, preservando los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR esta decisión al señor Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Presidente
DGM/abd